



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Publicar
Kee

Santiago de Cali, octubre 14 de 2015

CIRCULAR 4143.2.22.2.264

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales

ASUNTO: Atención en el Sistema educativo a población en edad escolar movilizados desde la República de Venezuela

El Ministerio de Educación Nacional desde su competencia, y en respuesta a la coyuntura que se presenta desde el pasado 20 de agosto de 2015 en la frontera Colombo – Venezolana, solicitó a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional, priorizar el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes afectados por la situación de movilización de frontera con Venezuela sin distinción de su nacionalidad, garantizando a esta población, el derecho fundamental a la educación.

En consecuencia la Secretaría de Educación Municipal de Cali, solicita a las Instituciones Educativas Oficiales la atención de la población en edad escolar procedentes de la zona fronteriza a través de las siguientes estrategias:

- Priorizar los cupos existentes para atender esta población.
- Establecer estrategias como la rotación de espacios educativos, adecuación de bibliotecas, aulas informáticas y aulas múltiples para ampliar el número de cupos en caso de alta demanda.
- Si el niño, niña o joven hijo de padre colombiano no cuenta con su documento de identidad, la Institución Educativa Oficial debe generar un número temporal de identificación "NES" y otorgar un plazo prudencial al padre o acudiente para presentar el documento.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8
Teléfono: 6603228 / Fax 6603228 Ext. 8008
www.semcali.gov.co

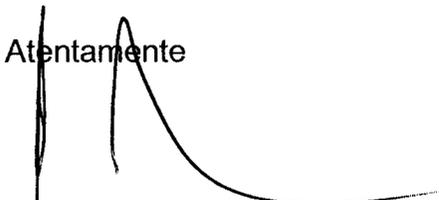


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Si el estudiante desplazado no cuenta con el certificado de estudios correspondiente, se deberá facilitar el ingreso al grado que solicite el estudiante o padre de familia, mientras se logra recopilar la documentación correspondiente que permita establecer el grado al que debe acceder.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones que bajo el estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, Decreto 1770 de 2015 y subsiguientes establezca el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, teniendo en cuenta que los movilizados que ingresen al país serán incluidos en el Registro único de Víctimas, condición de población vulnerable que facilita su atención inmediata.

Atentamente


ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico

Proyectó y Elaboró: María Fernanda Sánchez - Equipo Acceso y Permanencia
Revisó: Rodrigo Andrés Plazas - Líder de Acceso y Permanencia
Aprobó: Ana Milena Ortiz - Subsecretaria Desarrollo Pedagógico